



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de Educación Superior**

RESOLUCIÓN NÚMERO **299** DE

( **01 JUN 2015** )

Por la cual se autoriza la devolución de dinero por concepto de Matrícula y Beca de Honor de Bachillerato"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales, y

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al manual de Convivencia para estudiantes del Bachillerato Técnico Industrial, contempla en su capítulo V: De los estímulos 12° literal e. que reza: " el estudiante de cada curso que al finalizar el año lectivo obtenga el mejor promedio académico y se haya destacado por su excelencia conducta y disciplina, además se le otorga Matrícula de Honor y Beca para el año lectivo siguiente."

Que por error involuntario del sistema se generaron recibos de pago de matrícula para algunos estudiantes que no fueron promovidos al siguiente año, y cancelaron el valor de la matrícula a la entidad.

Que los estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central relacionados a continuación mediante comunicaciones radicadas en el establecimiento público, han solicitado la devolución de los dineros por cumplir con el requisito de dicha reglamentación.

Que mediante comunicación N R-797 de fecha 16 de abril de 2015, Lilia Marleny Huérfano en calidad de acudiente de Ana Lorena Jaime Huérfano, solicita devolución de \$ 156.600 Mcte, ya que el estudiante obtuvo matrícula y beca de honor para el año 2015 y el cual fue cancelado con recibo N 648057 el 1 de diciembre de 2014.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Se autoriza la devolución de dinero por concepto de Matrícula y Beca de Honor de Bachillerato

ARTICULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Vicerrectoría Académica, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Registro y control.

ARTICULO 3°.- Notificar el contenido de la presente Resolución a cada uno de los peticionarios.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **01 JUN 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectoría Admón. y Financiera  
 Elabora: Julieeth Gaitán